



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RD - Exp. 7913/16 - Adecuada representación de género. Ampliación del alcance de la Resolución D N° 4110/16.

VISTO el Expediente N° 7913/16 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las mujeres y los hombres gozan de condiciones iguales en el ejercicio pleno de sus derechos, y que el Estado asumió compromisos internacionales y respetando lo planteado por la Carta Magna, es necesaria una paridad entre los mismos.

Que la equidad de género implica la participación y el compromiso de la sociedad reflejándose en todos los ámbitos.

Que por Resolución D N° 4110 del 1° de diciembre de 2016 se resolvió que los Avaes Institucionales se otorguen para eventos que cuenten con una adecuada representación de género.

Que el CONICET puede otorgar auspicios simples sin obligación pecuniaria o de otra índole.

Que el Directorio en su reunión de los días 13 y 14 de agosto de 2019, resolvió ampliar el alcance de la Resolución D N° 4110/16 y aplicar la condición de contar con una adecuada representación de género en los Comités Organizadores, Comités Científicos y Comités Editoriales de las publicaciones que forman parte del Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, N° 310/07, N° 409/15, N° 2349/15, N° 1241/15 , N° 93/17 , N° 914/17, N°145/18 N°481/18 y N°371/19; y las Resoluciones de Directorio RESOL-2018-1017-APN-DIR#CONICET, RESOL2019-1474-APN-DIR#CONICET y RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Amplíese el alcance de la Resolución D N° 4110/16 y aplíquese la condición de contar con una adecuada representación de género en los Comités Organizadores, Comités Científicos y Comités Editoriales de las publicaciones que forman parte del Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico, a la Gerencia de Evaluación y Planificación, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna, a los efectos pertinentes y archívese.